

ARGENPAY SAU

Estados contables al 31 de marzo de 2020, junto con los Informes sobre revisión de estados contables de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora.

ARGENPAY SAU

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020

Índice

Informe sobre revisión de estados contables de período intermedio

Estado de situación patrimonial

Estado de resultados

Estado de evolución del patrimonio neto

Estado de flujo de efectivo

Notas 1. a 10. a los estados contables

Anexos I a III

Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Directores de
ARGENPAY S.A.U
C.U.I.T.: 30-71637096-4
Domicilio legal: Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos revisado los estados contables adjuntos de ARGENPAY S.A.U ("la Sociedad"), que comprenden (a) el estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2020, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia, que, tal como se indica en la nota 2.1. a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, en disposiciones reglamentarias o en resoluciones de ese organismo de control. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o a irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión, que fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados

contables anuales de la Sociedad. Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
 - a) A la fecha de este informe los estados contables adjuntos, así como también los inventarios y asientos diarios, se encuentran en proceso de transcripción al Libro Inventarios y Balances y al Libro Diario, respectivamente.
 - b) Al 31 de marzo de 2020 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$440.548, no siendo la misma exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
8 de junio de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

CARLOS M. SZPUNAR
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

ARGENPAY SAU

EJERCICIO ECONÓMICO N° 2 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2020

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020

Domicilio legal: Av. Eduardo Madero 1182 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: dedicarse al desarrollo de software y/o provisión de licencias y/o prestación de soluciones tecnológicas que permita el desarrollo de una red propia o incorporarse a otras redes de modo que permita transaccionar a las personas humanas y/o jurídicas mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para otorgar, ofrecer o aceptar pagos electrónicos, billeteras o monederos electrónicos o virtuales, mediante la aplicación de todas las tecnologías disponibles a estos fines y el comercio electrónico en general mediante el uso de las TIC.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

– Del contrato social: 11 de marzo de 2019

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.937.589

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 18 de febrero de 2118

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre

C.U.I.T.: 30-71637096-4

Sociedad controlante: Banco Macro S.A.

Actividad principal de la sociedad controlante: Banco Comercial

Domicilio legal de la sociedad controlante: Av. Eduardo Madero 1182 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Participación de la sociedad controlante en el capital social: 100%.

Porcentaje de votos de la sociedad controlante: 100%.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 7.)

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

<u>Cantidad</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Suscripto</u>	<u>Integrado (1)</u>
7.700.000	Acciones de V/N \$1 y con derecho a un voto por cada cuota	<u>7.700.000</u>	<u>7.700.000</u>

(1) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente el proceso de inscripción ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.) del aumento de capital por un total de \$ 7.600.000 aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 31 DICIEMBRE DE 2019

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

	<u>31/03/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	7.755.720	1.285.583
Créditos por servicios (Nota 3.b)	1.013.329	98.246
Otros créditos (Nota 3.c)	3.421.783	916.412
Otros activos (Nota 3.d)	23.962.181	5.048.706
Total del activo corriente	<u>36.153.013</u>	<u>7.348.947</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 3.c)	458.217	484.474
Activos intangibles (Anexo I)	458.510	484.463
Total del activo no corriente	<u>916.727</u>	<u>968.937</u>
Total del activo	<u>37.069.740</u>	<u>8.317.884</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.e)	1.990.279	605.109
Deudas sociales (Nota 3.f)	759.985	-
Cargas fiscales (Nota 3.g)	399.466	4.196
Total del pasivo corriente	<u>3.149.730</u>	<u>609.305</u>
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
Total del pasivo	<u>3.149.730</u>	<u>609.305</u>
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	<u>33.920.010</u>	<u>7.708.579</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>37.069.740</u>	<u>8.317.884</u>

Las Notas 1. a 10. y los Anexos I a III adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

	<u>31/03/2020</u>
Ingresos por servicios (Notas 3.h)	196.203
Ganancia bruta	196.203
Gastos de comercialización (Anexo II)	(5.151.702)
Gastos de administración (Anexo II)	(1.887.225)
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(521.751)
Otros ingresos y egresos	<u>(1.380.472)</u>
Resultado del período antes del impuesto a las ganancias – Pérdida	(8.744.947)
Impuesto a las ganancias (Nota 4.)	<u>(111.089)</u>
Pérdida neta del período	<u>(8.856.036)</u>

Las Notas 1. a 10. y los Anexos I a III adjuntos
son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

Concepto	Aporte de los propietarios			Resultados acumulados	Total
	Capital suscrito (1)	Ajuste de capital	Aportes Irrevocables (1)	Resultados no asignados	
Saldo al inicio del ejercicio	7.700.000	1.406.088	-	(1.397.509)	7.708.579
Aporte irrevocable del 14/01/2020 (2)	-	-	22.666.251	-	22.666.251
Aporte irrevocable del 07/02/2020 (2)	-	-	12.401.216	-	12.401.216
Pérdida neta del período	-	-	-	(8.856.036)	(8.856.036)
Saldos al cierre del período	<u>7.700.000</u>	<u>1.406.088</u>	<u>35.067.467</u>	<u>(10.253.545)</u>	<u>33.920.010</u>

(1) Ver nota 7.

(2) Ver nota 8.

Las Notas 1. a 10. y los Anexos I a III adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO INDIRECTO)

POR EL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

	<u>31/03/2020</u>
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)	
Efectivo al inicio del período	1.285.583
Efectivo al cierre del período	7.755.720
Aumento neto del efectivo	<u>6.470.137</u>
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Actividades operativas	
Pérdida neta del ejercicio irregular	(8.856.036)
Más / (menos):	
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:	
Amortización de activos intangibles	25.953
Impuesto a las ganancias	111.089
Cambios en activos y pasivos operativos:	
Aumento en créditos por servicios	(915.083)
Aumento en otros créditos	(2.590.203)
Adquisición de otros activos	(18.913.475)
Aumento en deudas comerciales	1.385.170
Aumento de deudas sociales	759.985
Aumento de cargas fiscales	395.270
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades operativas	<u>(28.597.330)</u>
Actividades de financiación	
Aportes de los accionistas	35.067.467
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	<u>35.067.467</u>
Aumento neto del efectivo	<u>6.470.137</u>

(1) Se considera a "Cajas y bancos" como base de efectivo.

Las Notas 1. a 10. y los Anexos I a III adjuntos son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE MARZO DE 2020 (ver nota 2.5.)

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

1. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Argenpay SAU se constituye el 19 de febrero de 2019 con el objeto de dedicarse al desarrollo de software, provisión de licencias o prestación de soluciones tecnológicas existentes o que se desarrollen en el futuro, que permita el desarrollo de una red propia, o la incorporación a otras redes, de modo que permita transaccionar a personas humanas o jurídicas, en forma presencial o remota, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación, otorgar, ofrecer o aceptar pagos electrónicos online u offline, billeteras, monederos electrónicos o virtuales y comercio electrónico en general. Si bien la sociedad se ha constituido en el mes de febrero de 2019, ha comenzado su operatoria durante el mes de octubre del mismo año.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Normas contables aplicadas

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (I.G.J.), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, en disposiciones reglamentarias o en resoluciones de ese organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en C.A.B.A. se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (R.T.) e interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Entre las alternativas que brinda ese marco contable es posible optar por:

- (a) las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (I.A.S.B. por su sigla en inglés), o la N.I.I.F. para Pequeñas y Medianas Entidades, incorporadas por la F.A.C.P.C.E. a su normativa contable en la R.T. N° 26 y Circulares de adopción de las N.I.I.F., o bien
- (b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la F.A.C.P.C.E. y aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A., distintas a la R.T. N° 26.

La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite (b) precedente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

2.2. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

2.3. Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.), la Norma Internacional de Información Financiera para las PyMES e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board (I.A.S.B.); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la F.A.C.P.C.E. emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

2.4. Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

Los estados contables al 31 de marzo de 2020 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la Resolución General N° 10/2018 de la I.G.J., que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- i. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

- ii. Las normas contables emitidas por la F.A.C.P.C.E.: R.T. N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), R.T. N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la R.T. N° 17) y la guía de aplicación de la R.T. N° 6, emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para definir un contexto de inflación, estas normas proponen (a) analizar la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios, la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable, y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local, y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese parámetro, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

- iii. La Resolución de la Junta de Gobierno (J.G.) N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E., modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la R.T. N° 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados entre el 1° de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa, y (b) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea.
- iv. La Resolución C.D. N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A., que ratifica la Resolución J.G. N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de diciembre de 2018.
- v. La Resolución General N° 10/2018 de la I.G.J., que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.

Para la reexpresión a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) publicado por el I.N.D.E.C. hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del I.N.D.E.C. sobre la evolución del I.P.I.M., la variación en el I.P.C. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 7,80% para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020, y de 53,83% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

b) Descripción del proceso de reexpresión de los estados contables

Reexpresión del estado de situación patrimonial

- i. Las partidas monetarias (aquéllas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.
- ii. Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.

Reexpresión del estado de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes aspectos principales:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- iii. las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- iv. el R.E.C.P.A.M. se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

La Sociedad ha completado el proceso de reexpresión del estado de resultados en la forma indicada precedentemente.

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

El capital aportado y los aportes irrevocables se reexpresaron desde la fecha de

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

suscripción.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

La Sociedad expone en las actividades operativas, formando parte del resultado del ejercicio, la variación correspondiente al efecto de la inflación sobre los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. Dicho importe asciende a 425.455.

2.5. Información comparativa

El estado de situación patrimonial a 31 de marzo de 2020 se presenta en forma comparativa con los datos al cierre del ejercicio precedente. Dado que los primeros estados contables emitidos corresponden al 31 de diciembre de 2019, los estados de resultados, de evolución de patrimonio neto y de flujo de efectivo no presenta información comparativa.

2.6. Criterios de valuación y exposición

Los principales criterios utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: se valoraron a su valor nominal.

b) Créditos por servicios:

Se valoraron a su valor nominal. No se han utilizado valores descontados para la valuación de los créditos por considerarse poco significativo su efecto.

c) Otros créditos:

Se valoraron sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar descontada al cierre, excepto los activos surgidos por aplicación del método del impuesto diferido y aquellos créditos cuyo valor descontado generaba efectos poco significativos, los cuales fueron valuados a su valor nominal.

La valuación de otros créditos se revisa para verificar si sufrieron alguna desvalorización. El valor de libros de otros créditos no supera su valor recuperable.

d) Otros activos corrientes:

Se valoraron a su costo de adquisición reexpresado a moneda al 31 de marzo de 2020 de acuerdo con los lineamientos mencionados en la Nota 2.4.

e) Activos intangibles:

Se valoraron a su costo de adquisición reexpresado al 31 de marzo de 2020 de acuerdo con

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

los lineamientos mencionados en la Nota 2.4. menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas aplicando sobre el costo reexpresado de los bienes las tasas anuales constantes, establecidas proporcionalmente en base a la vida útil estimada de cada bien.

f) Deudas comerciales, sociales y cargas fiscales:

Se valoraron a su valor nominal. Este criterio de valuación no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarían los pasivos.

g) Cuentas del Patrimonio Neto:

Estas cuentas se encuentran reexpresadas al 31 de marzo de 2020 de acuerdo con los lineamientos mencionados en la nota 2.4., excepto la cuenta del Capital suscrito que se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste originado en su reexpresión fue imputado al rubro Ajuste de Capital.

h) Cuentas del Estado de Resultados:

Las cuentas de resultados se exponen por sus importes reexpresados en moneda homogénea al 31 de marzo de 2020, de acuerdo con los lineamientos mencionados en la nota 2.4.

Las cuentas que reflejan el efecto de resultados por los consumos de activos no monetarios, se computaron sobre la base de valores reexpresados de esos activos.

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros es la siguiente:

	<u>31/03/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
a) Caja y bancos		
Banco Macro SA - Cuentas corrientes en pesos	7.755.720	1.285.583
	<u>7.755.720</u>	<u>1.285.583</u>
b) Créditos por servicios		
Corrientes		
Créditos por servicios	1.013.329	98.246
	<u>1.013.329</u>	<u>98.246</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

	<u>31/03/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
c) Otros créditos		
Corrientes		
Impuesto al valor agregado - saldo a favor	3.390.370	910.347
Retenciones y percepciones de impuestos	31.413	6.065
	<u>3.421.783</u>	<u>916.412</u>
No corrientes		
Activo por impuesto diferido (Nota 3.)	310.501	454.472
Impuesto a los débitos y créditos	147.716	30.002
	<u>458.217</u>	<u>484.474</u>
d) Otros activos		
Dispositivos para cobros móviles	23.962.181	5.048.706
	<u>23.962.181</u>	<u>5.048.706</u>
e) Deudas comerciales		
Corrientes		
Provisión de gastos	794.362	568.375
Cuentas por pagar	1.195.917	36.734
	<u>1.990.279</u>	<u>605.109</u>
f) Deudas sociales		
Corrientes		
Provisión sueldo anual complementario	356.909	-
Cargas sociales y contribuciones a pagar	377.492	-
Otras cuentas a pagar	25.584	-
	<u>759.985</u>	<u>-</u>
g) Cargas fiscales		
Corrientes		
Retenciones impositivas a comercios	110.818	4.158
Retenciones de impuesto a las ganancias	280.750	-
Ingresos brutos a pagar	7.898	38
	<u>399.466</u>	<u>4.196</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

31/03/2020

h) Ingresos por servicios

Comisiones facturadas a clientes

196.203

196.203

4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO.

(a) Ajuste por inflación impositivo

La Ley 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por la Ley 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, lo siguiente:

- (i) dicho ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (I.P.C.) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
- (ii) respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir del 1° de enero de 2018, el procedimiento será aplicable en caso que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente;
- (iii) el efecto del ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2018, se imputa un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes;
- (iv) el efecto del ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1° de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y
- (v) para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 31 de marzo de 2020, se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo y en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

(b) Tasa corporativa del Impuesto a las Ganancias:

La Ley N° 27.541 suspende, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, la reducción de la tasa corporativa del Impuesto a las ganancias que había establecido la Ley N° 27.430, estableciendo para el período de suspensión una alícuota del 30%. A partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022, la alícuota será de 25%.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

La Sociedad ha determinado el cargo contable por impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de 30% sobre el resultado impositivo estimado del ejercicio, considerando el método de impuesto diferido tal como lo establecen las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, según el cual (i) en adición al impuesto corriente a pagar, se reconoce un crédito (si se cumplen ciertas condiciones) o una deuda por impuesto diferido, correspondientes al efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, (ii) se reconoce como gasto (ingreso) por impuesto, tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por impuesto diferido originado en el nacimiento y reversión de las mencionadas diferencias temporarias en el período y (iii) los importes correspondientes a las diferencias temporarias y a los quebrantos impositivos no utilizados se les aplicará la tasa impositiva que se espere esté en vigencia al momento de su reversión, considerando las normas legales sancionadas hasta la fecha de los estados contables. Asimismo, se reconoce un activo por impuesto diferido cuando existan quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en tanto las mismas sean probables.

- (c) En virtud de la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19, que modificó la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18, ambas de la F.A.C.P.C.E., mientras se aplique la R.T. N° 6, no se presenta la conciliación entre el cargo contable por impuesto a las ganancias imputado al resultado por el período y el resultante de aplicar la tasa correspondiente establecida por las normas impositivas vigentes al resultado impositivo de dicho período.

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad determinó un quebranto impositivo por impuesto a las ganancias de 1.242.004. Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los saldos de activos y pasivos diferidos, están integrados por los siguientes conceptos:

	<u>31/03/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Activos diferidos		
Quebranto impositivo	310.501	401.662
Provisiones de gastos	-	170.512
	<u>310.501</u>	<u>572.174</u>
Pasivos diferidos		
Activos intangibles	-	(117.702)
	<u>-</u>	<u>(117.702)</u>
Activo diferido neto	<u>310.501</u>	<u>454.472</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

5. SALDOS CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad mantiene saldos con sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVO	<u>Banco Macro S.A.</u>	<u>31/03/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
		Total	Total
Caja y Bancos	7.755.720	7.755.720	1.285.583

6. ADQUISICION DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Con fecha 21 de mayo de 2019, Banco Macro S.A. adquirió por un importe de 100.000 el 100% de las acciones de la Sociedad, las cuales ascendían, a esa fecha, a 100.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 cada una y con derecho a un voto.

7. CAPITAL SOCIAL

Con fecha 19 de febrero de 2019 se constituyó la Sociedad con un capital social de 100.000, dividido en 100.000 acciones valor nominal 1 cada una, con derecho a un voto cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios.

La Sociedad recibió aportes irrevocables con fecha 2 de septiembre y 2 de diciembre de 2019, por 7.225.996 y 1.724.792 (6.000.000 y 1.600.000 en valores sin ajustar), respectivamente, de su Sociedad Controlante, Banco Macro S.A., los cuales fueron aceptados por el Directorio.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria aprobó un aumento de capital social de la Sociedad por 7.600.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables por 7.600.000 (valor sin ajustar). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente el proceso de inscripción ante la I.G.J. del aumento mencionado precedentemente.

En consecuencia, al 31 de marzo de 2020 el capital suscripto e integrado de la Sociedad asciende a 7.700.000.

8. APORTES IRREVOCABLES

La Sociedad recibió aportes irrevocables por 22.666.251 y 12.401.216 (21.500.000 y 12.000.000 en valores sin ajustar) de su Sociedad Controlante, Banco Macro SA, con fecha 14 de enero y 7 de febrero de 2020, respectivamente. Ambos aportes fueron aceptados por el Directorio en las fechas mencionadas.

El aportante tendrá derecho a la restitución de los aportes en el caso de que (i) los aportes no sean capitalizados dentro del ejercicio en el que fuera aceptado por el Directorio de la Sociedad, (ii) habiéndose celebrado una Asamblea de Accionistas en dicho plazo, ésta no hubiese tratado expresamente la capitalización de los Aportes, o (iii) cualquiera sea la oportunidad en la que se

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

celebre la Asamblea de Accionista de la Sociedad y ésta hubiera aprobado la capitalización de los Aportes en condiciones distintas a las previstas entre las partes.

9. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA

El contexto macroeconómico internacional y nacional genera cierto grado de incertidumbre respecto a su evolución futura como consecuencia de la volatilidad de activos financieros y del mercado de cambios y, adicionalmente, de ciertos acontecimientos políticos y del nivel de crecimiento económico, entre otras cuestiones, incluido lo mencionado en la nota 10.

Particularmente a nivel local, como paso previo a las elecciones generales presidenciales, el domingo 11 de agosto de 2019 tuvieron lugar las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), cuyos resultados fueron adversos para el partido del Gobierno Nacional en funciones a esa fecha, situación que fue confirmada con los resultados de las elecciones generales presidenciales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019, produciéndose el recambio de autoridades nacionales el 10 de diciembre de 2019. El día siguiente a las PASO se produjo una baja generalizada muy significativa en los valores de mercado de los instrumentos financieros públicos y privados argentinos, en tanto que el riesgo país y el valor del dólar estadounidense también se incrementaron significativamente, situaciones que se siguen manifestando a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Entre otras medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a las PASO, con fecha 28 de agosto de 2019 se emitió el Decreto N° 596/2019, por medio del cual se estableció, con ciertas excepciones, un primer reperfilamiento en los vencimientos de títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo (Letes, Lecaps, Lelinks y Lecer). Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2019, el nuevo Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 49/2019 a través del cual se resolvió postergar hasta el 31 de agosto de 2020 las amortizaciones de las Letes en dólares estadounidenses.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 de "Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública", con reglamentaciones establecidas a través del Decreto N° 99/2019 publicado con fecha 28 de diciembre de 2019, la cual introdujo, entre otras disposiciones, diversas reformas en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública nacional, y a disponer incrementos salariales mínimos, entre otras cuestiones.

Con fecha 20 de enero de 2020, se efectuó un canje voluntario de Lecaps, por aproximadamente el 60% del stock, por nuevas Letras llamadas Lebads, que pagan BADLAR más un spread con vencimiento a 240 y 335 días. Posteriormente, mediante el Decreto N° 141/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se resolvió, con ciertas excepciones, la postergación hasta el 30 de septiembre de 2020 del pago de la amortización de capital de los Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020 (AF20) que debía realizarse el 13 de febrero de 2020, sin interrumpir el pago de los intereses establecidos en los términos y condiciones originales.

Con fecha 12 de febrero de 2020 se promulgó en el Boletín Oficial la Ley 27.544 de "Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo Ley Extranjera", la cual, entre otras cuestiones, autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar las operaciones de administración de

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.

Con fecha 6 de abril de 2020, a través del Decreto N° 346/2020, se dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública bajo legislación nacional hasta el 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, el 16 de abril de 2020 se anunció una oferta de reestructuración de la deuda pública bajo legislación extranjera que contempla una quita de intereses y capital, junto con un período de gracia antes del reinicio de los pagos, proceso que a la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha concluido.

Dentro del plano fiscal, a través de la Ley 27.541 mencionada precedentemente, entre otras disposiciones, se establecieron regímenes de regularización, modificaciones en el nivel de aportes patronales, un "Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" por cinco ejercicios fiscales que grava con un 30% las operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera y transporte internacional de pasajeros, entre otras cuestiones. Por último, en lo que respecta al impuesto a las ganancias, en la nota 4 puntos a) y b) se explican las modificaciones introducidas por la mencionada Ley.

En lo que respecta al mercado cambiario, entre agosto de 2019 y la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. ha emitido diversas regulaciones que, junto con el Decreto N° 609/2019 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 1° de septiembre de 2019, introdujeron ciertas restricciones con distinto alcance y particularidades diferenciales para personas humanas y jurídicas, incluyendo lo vinculado a adquisiciones de moneda extranjera para atesoramiento, transferencias al exterior y operaciones de comercio exterior, entre otras cuestiones, vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros según Comunicación "A" 6844, complementarias y modificatorias del B.C.R.A. Asimismo, en los últimos meses ha comenzado a ampliarse significativamente la brecha entre el precio oficial de dólar estadounidense -utilizado principalmente para comercio exterior- y los valores alternativos que surgen a través de la operatoria bursátil y también respecto al valor no oficial, ubicándose la misma alrededor del 75% a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Por todo lo mencionado, el Directorio de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las situaciones citadas en los mercados internacionales y a nivel local, para determinar las posibles acciones a adoptar e identificar eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera, que pudieran corresponder reflejar en los estados contables de períodos futuros

10. EFECTOS DEL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19)

A principios de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia. La situación de emergencia sobre la salud pública se expandió prácticamente en todo el mundo y los distintos países han tomado diversas medidas para hacerle frente. Esta situación y las medidas adoptadas han afectado significativamente la actividad económica internacional con impactos diversos en los distintos países y sectores de negocio.

Particularmente en la República Argentina, el 19 de marzo de 2020, mediante el Decreto N°

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

297/2020, el Gobierno Nacional estableció una cuarentena obligatoria a través de una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020, la cual luego de sucesivas prórrogas y modificaciones se encuentra vigente a la fecha de emisión de los estados contables.

Junto con las normas de protección de la salud, se adoptaron medidas fiscales y financieras para mitigar el impacto en la economía asociada a la pandemia, incluidas las medidas públicas de asistencia financiera directa para una parte de la población, como así también el establecimiento de disposiciones fiscales tanto para las personas como para las empresas. En lo que respecta a las entidades financieras, el BCRA estableció prórrogas de vencimientos, congeló las cuotas de préstamos hipotecarios e incentivó a los bancos a otorgar financiaciones para empresas a tasas reducidas.

Actualmente, la Sociedad se encuentra desarrollando sus actividades en las condiciones detalladas anteriormente, dando prioridad al cumplimiento de las medidas de aislamiento social por parte de sus empleados, con el objetivo principal de cuidar la salud pública y el bienestar de todas sus partes interesadas (empleados, proveedores y clientes, entre otros). Para ello, ha puesto en marcha procedimientos de contingencia y ha permitido a su personal llevar a cabo sus tareas de forma remota. Desde un punto de vista comercial, ha destacado mantener una estrecha relación con sus clientes, tratando de responder a sus necesidades en este momento difícil, sosteniendo todos los canales virtuales de atención para garantizar la operatividad y una buena respuesta a los requerimientos de los mismos, monitoreando el cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

Teniendo en cuenta la dimensión de la situación mencionada, el Directorio de la Sociedad estima que esta situación podría tener impactos en sus operaciones y en la situación financiera y los resultados de la misma que se están analizando, pero que dependerán de la gravedad de la emergencia sanitaria y del éxito de las medidas tomadas y que se tomen en el futuro.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU
EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
AL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

Descripción	Costo original		
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio
Licencias	519.068	-	519.068
31/03/2020	519.068	-	519.068
31/12/2019	-	519.068	519.068

Descripción	Amortizaciones acumuladas			Neto resultante
	Al inicio del ejercicio	Vida útil	Aumentos	
Licencias	34.605	5	25.953	458.510
31/03/2020	34.605		25.953	458.510
31/12/2019	-		34.605	484.463

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 08/06/2020
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 08/06/2020
 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
 Síndico
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
 Presidente

ARGENPAY SAU

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 APARTADO I INC. b) DE LA LEY N° 19.550

POR EL PERIODO DE TRES MESES FINALIZADO

EL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

Rubros	31/03/2020		Total
	Gastos de comercialización	Gastos de administración	
Gastos en personal	4.636.770	-	4.636.770
Honorarios y retribuciones por servicios	-	1.373.178	1.373.178
Publicidad	314.019	-	314.019
Impuestos, tasas y contribuciones	9.977	254.585	264.562
Gastos de operación	190.936	-	190.936
Seguros varios	-	145.435	145.435
Amortización activos intangibles	-	25.953	25.953
Otros	-	88.074	88.074
Total	5.151.702	1.887.225	7.038.927

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

ARGENPAY SAU

APERTURA DE CRÉDITOS Y DEUDAS POR PLAZO

DE COBRO Y EXIGIBILIDAD

AL 31 DE MARZO DE 2020

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.4.)

Plazo	Créditos por servicios (1)	Otros Créditos (1)	Deudas Comerciales (1)	Deudas Sociales (1)	Cargas fiscales (1)
Con Plazo:					
Vencido	-	-	-	-	-
A vencer					
Hasta 3 meses	1.013.329	3.421.783	1.990.279	759.985	399.466
Más de 3 y hasta 6 meses	-	-	-	-	-
Más de 6 y hasta 9 meses	-	-	-	-	-
Más de 9 y hasta 12 meses	-	-	-	-	-
Más de 12 meses	-	458.217	-	-	-
Total con plazo	1.013.329	3.880.000	1.990.279	759.985	399.466
Sin plazo establecido	-	-	-	-	-
Total	1.013.329	3.880.000	1.990.279	759.985	399.466

(1) Los créditos y deudas no devengan intereses.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/06/2020
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

Alejandro Almarza
Síndico
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210

Carlos M. Szpunar
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 192 - F° 110

Marcos Brito
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Al señor Accionista de
Argenpay S.A.U.
C.U.I.T.: 30-71637096-4
Domicilio legal: Av. Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información sobre los estados contables

1. Identificación de los documentos examinados

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el estado de situación patrimonial de **ARGENPAY S.A.U.** al 31 de marzo de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas e información complementaria expuesta en notas y anexos adjuntos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, reexpresadas en moneda del 31 de marzo de 2020 de acuerdo con la metodología descrita en los estados contables adjuntos son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de la Dirección

La preparación y presentación razonable de dichos estados contables, conforme con el marco de información contable prescripto legalmente, que, tal como se indica en la nota 2.1. a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, y/o en disposiciones reglamentarias, son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Esta responsabilidad incluye el mantenimiento de los controles internos pertinentes vinculados con la preparación de los estados contables, a los efectos de que no contengan declaraciones erróneas significativas motivadas por fraude o error, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución C. D. N° 20/2017. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables de periodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de los estados contables de periodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. quienes emitieron su informe sin salvedad de fecha 8 de junio de 2020, suscripto por el socio de la firma Carlos M. Szpunar, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de los estados contables de periodos intermedios. Una revisión de estados contables de periodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Informamos, además, que hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias.

4. Conclusión

Basados en el trabajo realizado, y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el apartado 2.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

A la fecha de este informe los estados contables adjuntos, así como también los inventarios y asientos diarios, se encuentran en proceso de transcripción al Libro Inventarios y Balances y al Libro Diario, respectivamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

Alejandro Almarza
Síndico Titular
Contador Público - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 120 - F° 210